



YASAR SGA
URGENTE

1700-45

AUTO N° 998

FECHA: JUNIO CINCO (05) DE DOS MIL DIECINUEVE (2019)

"POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA TRAMITE DE LICENCIA AMBIENTAL ELEVADA POR LA SOCIEDAD YUMA CONCESIONARIA S.A. EN REORGANIZACIÓN PARA LA AUTORIZACION TEMPORAL MINERA RHN-09311"

El Subdirector de Gestión Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena - CORPAMAG en ejercicio de las funciones conferidas por la Ley 99 de 1993, art. 179 de la Ley 1753 de 2015, Decreto 1076 de 2015, Ley 1437 de 2011 y

CONSIDERANDO

Que mediante escrito radicado en esta Corporación Ambiental bajo consecutivo No. 1634 de 2019-02-26, el señor FRANCESCO STOPPONI obrando en calidad de Representante Legal de la Sociedad YUMA CONCESIONARIA S.A. en Reorganización, solicitó licencia ambiental para ejecutar el proyecto minero en la Cantera La Niña a partir de la autorización temporal RHN-09311.

Que para tal efecto, adjuntó los siguientes documentos: (i) Formulario Único de Licencia Ambiental; (ii) Planos que soportan el EIA; (iii) EIA en medio magnético; (iv) Liquidación por servicio de evaluación de la licencia ambiental, (v) Certificado del Ministerio del Interior sobre presencia o no de comunidades étnicas; (vi) Certificado de existencia y representación legal vigente; (vii) Copia de la radicación ante el Instituto Colombiano de Antropología e Historia (ICANH), a través del cual se da cumplimiento a lo establecido en la Ley 1185 de 2008; (viii) Geodatabase.

Que a través de radicado No. 2621 de 2019-04-01 radicarón el comprobante de pago por el valor liquidado.

Que una vez radicada toda la documentación, se procedió de conformidad con lo establecido por el Decreto 1076 de 2015 y en el art. 179 de la Ley 1753 de 2015, a la realización de la verificación preliminar de la documentación que conforma la solicitud.

Que al revisar preliminarmente la documentación aportada, se pudo observar que cumple con los requisitos mínimos que establece el Decreto 1076 de 2015, y en consecuencia, se expedirá acto administrativo de inicio de trámite de licencia ambiental, ordenando la evaluación de lo aportado, la realización de la visita técnica al sitio donde se pretende desarrollar la actividad objeto de la misma y la elaboración de un informe técnico que sirva de soporte para la toma de decisiones.

Que en mérito de lo expuesto,

DISPONE:

ARTICULO PRIMERO: Admítase la petición elevada por la Sociedad YUMA CONCESIONARIA S.A. en Reorganización sin que la misma implique autorización alguna, y en consecuencia, radíquese bajo el expediente No. 5396.

ARTICULO SEGUNDO: Ordénese el inicio del trámite administrativo de licencia ambiental solicitada por la Sociedad YUMA CONCESIONARIA S.A. en Reorganización, y en consecuencia remítase el



1700-45

AUTO N° 998

FECHA: JUNIO CINCO (05) DE DOS MIL DIECINUEVE (2019)

"POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA TRAMITE DE LICENCIA AMBIENTAL ELEVADA POR LA SOCIEDAD YUMA CONCESIONARIA S.A. EN REORGANIZACIÓN PARA LA AUTORIZACION TEMPORAL MINERA RHN-09311"

expediente al Ingeniero Contratista FRANCISCO PACHECO para que visite, revise, evalúe y emita concepto técnico respectivo.

PARAGRAFO: El funcionario deberá dar cumplimiento a los términos establecidos en el artículo 2.2.2.3.6.3 del Decreto 1076 de 2015.

ARTICULO TERCERO: Notifíquese personalmente el presente proveído al Representante Legal de la Sociedad YUMA CONCESIONARIA S.A. en Reorganización, o a su apoderado legalmente constituido en los términos de la Ley 1437 de 2011.

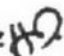
ARTICULO CUARTO: Ordénese la publicación del presente acto administrativo en la página Web de CORPAMAG.

ARTICULO QUINTO: Remitir copia del presente acto administrativo al señor PROCURADOR JUDICIAL II AGRARIO AMBIENTAL DEL MAGDALENA para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO SEXTO: Contra del presente Proveído no procede por vía gubernativa, ningún recurso por tratarse de un acto administrativo de trámite.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE


ALFREDO MARTINEZ GUTIERREZ
Subdirector de Gestión Ambiental


Elaboró: Humberto Díaz 
Exp. 5396 2019-06-05

28 JUN 2019

CONSTANCIA DE NOTIFICACION PERSONAL. En Santa Marta, a los _____ de dos mil diecinueve (2.019) siendo las 11:00 AM), se notificó personalmente el señor JOSE GARAYITO MOYA en su condición de APODERADO quien se identificó con la cédula de ciudadanía No. 13850411 expedida en BARRANCOBIERMOJA del contenido del presente auto. En el acto se le hace entrega de una copia de la misma.

~~EL NOTIFICADO~~


EL NOTIFICADOR


13850411
Jose. H. Díaz